

# Sesion 15.<sup>a</sup> ordinaria en 2 de julio de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

## Sumario

El señor Hevia Riquelme (Ministro del Interior) contesta las observaciones del señor Rivera, de sesion anterior sobre decretos del Ministerio de Hacienda.—El señor Echenique pide algunos antecedentes a los señores Ministros de Relaciones Exteriores i de Justicia.—El señor Valenzuela pide al señor Ministro de Industria se preocupe de la necesidad de trasportar los trigos de la frontera, a la zona central del pais.—El señor Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Exteriores) da algunas esplicaciones sobre la Comision Financiera enviada a Estados Unidos.—Se trata del proyecto sobre fondos para combatir enfermedades infecciosas i es aprobado.—Se suspende la sesion.—Se trata de un proyecto sobre fondos para el ferrocarril de Arica a La Paz i es aprobado.—Continúa el debate sobre el proyecto de instruccion primaria obligatoria i en el uso de la palabra el señor Rivera.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Lazcano Fernando
Alessandri Arturo	Lyon Roberto
Barrios Luis Anibal	Mac Iver Enrique
Barros E. Alfredo	Ochagavía Silvestre
Bruna Augusto	Ovalle Abraham
Búlnes Gonzalo	Quezada A. Armando
Claro Solar Luis	Rivera Guillermo
Concha Malaquías	Torrealba Zenon
Concha S. Juan E.	Urrejola Rafael
Echenique Joaquin	Valderrama José María
Edwards Guillermo	Valenzuela Régulo
Escobar Alfredo	Varas Antonio
Freire Fernando	Zañartu Enrique
Gatica Abraham	Zañartu Héctor
González J. Samuel	

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

## Sesion 14.<sup>a</sup> ordinaria en 1.<sup>o</sup> de julio de 1919

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Barrios, Barros, Bruna, Búlnes, Concha S. don Juan E., Concha don Malaquías, Echenique, Edwards, Escobar, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor, i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina, de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficio

Uno del señor Ministro de Hacienda con el cual acusa recibo del que le envió el Senado comunicándole la designacion de los señores Simpson, Bordali, Soublette i Goñi para miembros del Consejo de la Caja de Crédito Naval. Se mandó archivar.

## Informe

Uno de la Comision de Guerra i Marina recaido en la solicitud presentada por doña Zoila Astorga viuda de Espinosa en que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

En la hora de los incidentes, el señor Rivera contesta las esplicaciones dadas por los señores Ministros del Interior i de Hacienda sobre las observaciones que ha formulado en sesiones anteriores por actos ejecutados en el último de esos Ministerios, i termina manifestando que si el señor Ministro de Hacienda mantiene, a pesar de todo, el decreto reglamentario para la ejecucion de la lei de papel sellado, timbre i estampillas, se verá en la necesidad de formular un proyecto de acuerdo por el cual se manifieste la opinion del Senado sobre el particular.

El señor Presidente esplica al Honorable Senador por Valparaiso lo ocurrido, con motivo de algunas supresiones notadas por el señor Senador en la publicacion del discurso del señor Ministro del Interior.

El señor Ministro de Guerra formula indicacion para que se constituya el Senado en sesion secreta por media hora al término de la presente sesion, a fin de continuar tratanto sobre los mensajes de ascensos pendientes.

Con motivo de esta indicacion usa de la palabra el señor Alessandri don Arturo, para manifestar que no se opondrá a ella i esplicar algunos conceptos que espresó en sesion de ayer i que parece han sido mal interpretados.

Al decir que creia conveniente, ántes de acordar los nuevos ascensos, conocer el resultado del sumario, no pretendió en manera alguna desconocer las facultades constitucionales del Presidente de la República en esta materia, quien tiene el derecho que nadie puede disputarle, así de llamar a calificar servicios como de proponer ascensos.

Usa en seguida de la palabra sobre este mismo punto, el honorable Senador por Malleco, señor Búlnes.

Se dan por terminados los incidentes.

El señor Presidente hace presente al Honorable Senado que en conformidad a lo acordado en sesion de ayer, corresponderia discutir el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados sobre autorizacion para invertir hasta trescientos mil pesos en combatir las enfermedades infecciosas, pero como ha llegado ya el término de la hora, solicita el asentimiento de la Sala para poner en discusion el referido proyecto al comenzar la segunda hora.

Por asentimiento tácito así se acuerda.

La indicacion del señor Ministro de Guerra para constituirse en sesion secreta por media

hora al término de la presente sesion, se da tambien tácitamente por aprobada.

Antes de suspender la sesion, el señor Presidente anuncia como asunto para ser tratado en el cuarto de hora de fácil despacho de la sesion próxima, el proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la República, por el cual se concede un suplemento a los ítem 1316 i 1614 del presupuesto de Hacienda vijente.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, en conformidad al acuerdo ántes adoptado, se toma en consideracion en discusion jeneral i particular el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en combatir las enfermedades infecciosas.

Usan de la palabra los señores Búlnes, Barros, Zañartu don Enrique, Ministro del Interior i Concha.

El señor Echenique pide segunda discusion para este proyecto.

El señor Barros apoya esta peticion.

Por asentimiento tácito así queda acordado.

Se constituye en seguida la Sala en sesion secreta para continuar ocupándose de los mensajes sobre ascensos en el Ejército i la Armada, i se adoptan las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

## Cuenta

*Se dió cuenta:*

Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El procurador de causas fiscales de segunda instancia del Consejo de Defensa Fiscal, don Leonardo Valle, ha iniciado su espediente de jubilacion, despues de haber servido el mencionado empleo durante veintinueve años con un celo i honorabilidad que lo hacen digno de una recompensa especial.

Ademas, el señor Valle ha desempeñado otras funciones sin haber obtenido nombramiento supremo, circunstancia ésta que no permitiria computarle tales servicios para los efectos de su jubilacion.

El Consejo de Defensa Fiscal, al dar a conocer la delicada labor realizada por el em-

pleado aludido, ha creído de su deber manifestar que en atención a dichos antecedentes, procedería conceder al señor Valle su jubilación con el goce del sueldo íntegro asignado al puesto de que es titular.

Penetrado el Gobierno de la justicia de esa petición, no ha podido menos de propiciarla i espera que el Congreso Nacional habrá de acogerla.

Por estas consideraciones i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, al procurador de causas fiscales de segunda instancia, don Leonardo Valle, el derecho a jubilar con el goce de una pensión equivalente al sueldo íntegro asignado al referido empleo.

Santiago, a 30 de junio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Luis Claro Solar.*

### Incidentes

El señor **Tocornal** (Presidente).—Entrando a la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Ministro del Interior.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Debo una contestación a las observaciones que en la sesión de ayer formuló el honorable Senador por Valparaíso, señor Rivera, i al hacerlo voi, en primer lugar, a ocuparme de un cargo que creo me hizo Su Señoría i que parece arrancar del hecho de que habiendo quedado con la palabra el Ministro que habla en una sesión anterior, la hubiera tomado el señor Ministro de Hacienda para hacer la defensa de los decretos objetados. De este hecho deduce el honorable Senador por Valparaíso que el honorable Ministro de Hacienda encontró mala la defensa que de él había hecho el Ministro del Interior.

A mí me parece que tratándose de estos negocios en la hora de los incidentes, ningún orador puede quedar con la palabra para otra sesión, sino que tiene derecho a pedirla quien lo desee. Fué así como habiendo anunciado el señor Ministro de Hacienda que iba a hablar, yo pedí la palabra antes que mi honorable colega para hacerme cargo de una alusión que el honorable Senador por Valparaíso había hecho al Ministro del Interior.

Yo debo decir que la circunstancia de haber usado de la palabra el honorable Ministro de Hacienda i de haber dado amplias explicaciones sobre sus procedimientos, hasta probar

cómo ha cumplido con las leyes vijentes en cada uno de sus actos, me ahorra causar una nueva molestia al Honorable Senado.

Por otra parte, yo no podría hacer una defensa del honorable señor Ministro de Hacienda en una forma tan completa como él la ha hecho. Por consiguiente no tengo para qué molestar mucho mas la atención del Honorable Senado. Voi solo a recoger algunas observaciones del discurso del honorable Senador por Valparaíso en cuanto a la actitud que supone ha asumido el Ministro del Interior en esta Sala.

El señor Senador por Valparaíso, al referirse a mis palabras en que espresaba que en otra época yo estimaba que era acto de disciplina someter el propio criterio a la voluntad de la mayoría de los miembros de mi partido, las ha interpretado en el sentido de que someto mi juicio, como Ministro de Estado, en los actos de Gobierno, a las determinaciones de la Junta Central de mi partido, lo que está bien léjos de reflejar el alcance de mis palabras.

Creo haber dicho que mi partido tiene una Junta Central que es la que lleva la dirección jeneral del partido. En cada Cámara son los Diputados o Senadores, los que determinan la actitud que deben asumir en nombre del partido en los asuntos sometidos a la deliberación del Congreso.

Fué así como dije que en mi tiempo habría acudido a una reunión de los miembros del partido radical de la Cámara de Diputados para acordar la forma en que se debía ir a la votación en lo concerniente a los asuntos en el debate. Es así como entendemos la política los radicales.

Me estraña que el señor Senador por Valparaíso, que se ha tomado la tarea de leer el discurso que el Ministro del Interior pronunció en la sesión anterior, haya encontrado en mis palabras algo que no existe.

Dije a Su Señoría que había arrastrado al Ministro que habla a terciar en este debate, trayendo al seno de la Cámara una conversación privada que tuvimos en un wagon del ferrocarril, con el aditamento de haberla traído en forma inconveniente, aseveró Su Señoría que el señor Gallardo Nieto no se había declarado satisfecho con las explicaciones que había recibido del señor Ministro de Hacienda i como de aquellas palabras mías no se desprende esa afirmación, pues yo le había espresado que el señor Gallardo Nieto había quedado satisfecho, esto me obligó a terciar en el debate; de otra manera no habría intervenido en la discusión i habría de-

jado al señor Ministro de Hacienda la tarea que tan brillantemente ha realizado de hacer su defensa de cargos que se le dirijian.

Ademas me trajo al debate cierto deseo veladamente espresado por el señor Senador por Valparaiso en el sentido de exigir del señor Ministro del Interior que se hiciera solidario de los actos del señor Ministro de Hacienda. I fijese el Senado que estos actos del señor Ministro de Hacienda no son si quiera del actual Gabinete, sino del anterior.

La actitud del señor Gallardo Nieto, que acudio a la Junta Central de mi partido, espresando que él no podria prescindir de atacar en la Cámara algunos de los actos ejecutados por el Ministro de Hacienda, yo la consideré grave dentro de la disciplina partidaria, i por eso le exiji por escrito los cuatro puntos que leí ante el Honorable Senado.

Con ese documento fuí donde el señor Ministro de Hacienda, recibí las esplicaciones que me dió sobre cada uno de dichos puntos, i quedé con ellas satisfecho. Esta propia satisfaccion mia fué la que me solidarizó con el señor Ministro de Hacienda.

De modo que yo me he ocupado únicamente de analizar los cuatro puntos que me dió por escrito el señor Gallardo Nieto: el primero, sobre los contratos verbales; el segundo, sobre la reduccion del diez por ciento de las cuentas fiscales pendientes; el tercero, sobre los ganaderos de Coquimbo i de Petorca; i el cuarto, sobre las dificultades del señor Ministro de Hacienda con la Asociacion Salitrera.

El señor Senador por Valparaiso ha creído ver en mis palabras una ofensa a Su Señoría, i una injuria al Senado. A mí me parece que el señor Senador ha interpretado mal mis palabras.

Yo no me he referido al señor Senador por Valparaiso ni aquí ni en la otra Cámara cuando hablé incidentalmente de escándalo.

Si he pronunciado esa palabra ha sido para espresar la idea de que seria un escándalo, dentro de las prácticas de mi partido, el que un miembro de ese mismo partido i que sostiene el Ministerio, se hubiera separado de él para interpelar al Ministro que debia sostener.

No me he referido en manera alguna al honorable Senador por Valparaiso, sino a las prácticas de mi partido que conozco, i así fué cómo elojí la conducta observada por el Diputado radical señor Gallardo Nieto, que fué a la direccion de mi partido, donde se dirijió al que habla para que le contestara.

Yo analicé los cargos i las razones que tenia el señor Diputado para no estar de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, cargos que me obligaron a pedir a mi colega una esplicacion sobre el particular.

No sé cómo el honorable Senador por Valparaiso ha podido encontrar alusiones en el discurso que pronuncié la primera vez que traté de esta cuestion, i todavía el señor Senador tomó la palabra escándalo en forma muy distinta de lo que a mi juicio significa.

Yo no doi otro alcance a la palabra que el que entre nosotros vulgarmente se le da, cuando decimos que produce escándalo el acto, que no se ha producido, por cierto, de que un miembro del partido a que pertenece el Ministro lo interpele.

Su Señoría no ha podido ver en mis palabras que haya una ofensa para nadie, ni las ha podido haber cuando en la Cámara de Diputados he dicho las mismas palabras al señor Gallardo Nieto, al aplaudir su actitud observada en este caso.

Pero el honorable Senador por Valparaiso agregó que yo habia dado esplicaciones al honorable Diputado por Chillan en la otra Cámara; i me parece que Su Señoría ha citado algunos trozos incompletos del discurso que pronuncié el Ministro del Interior, suprimiendo otros. Así, por ejemplo, dije en la Cámara de Diputados:

«Dijo el señor Senador que yo en aquella conversacion privada le aseveré que el honorable Diputado por Chillan se habia dado por satisfecho con las esplicaciones del señor Ministro de Hacienda que yo le habia transmitido, cuando en realidad el honorable Diputado por Chillan no se habia dado por satisfecho con esas esplicaciones, segun así se lo habia espresado.

Es verdad que yo hice esa aseveracion al honorable Senador, no en aquella conversacion privada, sino en la propia Sala del Senado, despues de levantarse la sesion.

I le hice esa aseveracion, porque cuando transmití al honorable Diputado por Chillan en presencia del presidente i vice-presidente del partido radical, las esplicaciones que el señor Ministro de Hacienda dió sobre cada uno de los cargos que él habia formulado, su contestacion fué la siguiente: «qué quiere que le diga Ministro»; i esto i el ademán con que acompañó su contestacion me dejaron la impresion de que el honorable Diputado por Chillan se habia dado por satisfecho con esas esplicaciones, como me di por satisfecho yo mismo cuando las recibí de mi colega de Hacienda i como estoy seguro que habrá de darse

por satisfecho cualquiera que oiga esas esplicaciones.

Como lo ha leido el honorable Diputado por Chillan, dije en el Senado, con la honradez que acompaña todas mis declaraciones, que no conocia los procedimientos parlamentarios de la actualidad, por haber permanecido muchos años fuera del pais, pero que conocia las prácticas parlamentarias i los deberes que la consecuencia política imponia a los que comulgaban con un mismo credo en la época en que fui miembro de esta Cámara en el decenio de 1891 a 1901.

Un Diputado o Senador que hubiera promovido una interpelacion a los Ministros de su misma combinacion política, representada en el Gabinete, habria provocado un escándalo.

Encontrándome en una situacion análoga a la en que hoy se encuentra el honorable Diputado por Chillan, me limité a exponer mis opiniones en el seno de mi partido, provocando una resolucion sobre el motivo de mi disenso. Mi partido resolvió por mayoría adoptar una actitud distinta a la propiciada por mí i me consideré en la obligacion de someterme i venir a votar en la honorable Cámara, contra mis opiniones con la mayoría de mis correligionarios...

Esa práctica era, en mi concepto, muy saludable; por eso es de aplaudir que en estos tiempos, que parecen ser muy otros que aquéllos, el honorable Diputado por Chillan se ciona a ella i proceda en consecuencia.»

Todavía, agregué al honorable Diputado por Chillan en mi discurso en la otra Cámara.

«He visto en uno de los diarios de hoy una publicacion [del honorable señor Gallardo Nieto, en que dice que cuando fui a pedir el pase a mi partido para aceptar el puesto de Ministro del Interior, tuvo a bien observar Su Señoría estas dificultades i que yo ofrecí arreglarlas.

Es perfectamente cierto el hecho.

Esto abona mas su conducta i justifica tambien, por lo que dije mas adelante, el que me haya hecho solidario con mi amigo el señor Ministro de Hacienda.

El honorable Diputado por Chillan me hizo estas observaciones en la Junta Central de mi partido. Yo no conocia los antecedentes de los decretos del señor Ministro de Hacienda, que habia gravado los contratos verbales, segun se decia, contra disposiciones terminantes i espresas de la lei; que documentos de crédito perfectamente reconocidos por el Estado, habia creído conveniente rebajarlo

en un diez por ciento, rebaja onerosa para los particulares e indecorosa para el Fisco.

En presencia de estos deseos de mi honorable correligionario i amigo, manifestados en la Junta Central de mi partido, yo dije: Si esto es así i conociendo al señor Claro Solar su rectitud, su honradez, su celo por el bien público, su patriotismo, pues he sido su compañero hasta en esa escuela de abnegacion i patriotismo, que se llama Cuerpo de Bomberos de Santiago, donde él es superintendente, puesto al que ha llegado por sus méritos, i esto lo digo para que Su Señoría sepa que tengo mucho aprecio por el señor Ministro de Hacienda, como repito, conociendo su talento, su preparacion i rectitud...»

Esto dije en la Honorable Cámara de Diputados i Su Señoría, al traer en su discurso de ayer estas observaciones mias, agregó que yo estudié los antecedentes i que despues de estudiarlos he dicho que arreglaré la dificultad con el señor Ministro de Hacienda.

¿Dónde encontró Su Señoría esta declaracion mia, cuando precisamente basaba yo mis apreciaciones sobre la facilidad de solucionar toda dificultad, mas que en el conocimiento de esas materias, en el conocimiento personal del señor Ministro de Hacienda?

Pero ¿qué pasó? Que el señor Gallardo Nieto insistió en sus cuatro puntos i yo fui a pedir una declaracion al señor Ministro de Hacienda, de la cual resultó lo contrario de lo que se creía, es decir, que no habia gravado los contratos verbales, contra las prescripciones de la lei, sino que los habia gravado de acuerdo con la lei. Porque la lei antigua gravaba los títulos i documentos i la nueva lei grava los actos o contratos. No era tampoco efectivo el hecho de que no habia querido mandar pagar créditos reconocidos por decretos anteriores, de acuerdo con la lei, puesto que el Congreso no votó seis millones de pesos para pagar créditos reconocidos por decretos de los distintos Ministerios, sino que espresó claramente que los antecedentes de esos decretos debieran estudiarse de nuevo, porque sin duda vió que se cobraba con exajeracion; i el Ministro entónces, en cumplimiento de este mandato del lejislador, dictó nuevos decretos rebajando en unos casos un diez por ciento de su valor, no reconociendo otros i pagando íntegramente el valor de los demas.

No resultaron, pues, las cosas como se espresaron en la junta central, no hubo estudio del Ministro del Interior, como lo afirma el honorable Senador por Valparaíso; no hubo

otra cosa que haber oído el Ministro lo que ha oído el Honorable Senado.

Después, cuando se esclareció la verdad, con las esplicaciones del Ministro de Hacienda, resultó todo lo contrario, de lo que se había afirmado.

I fué por eso que al hablar con mi correligionario señor Gallardo Nieto i una vez impuesto de la verdad i con las esplicaciones del señor Ministro de Hacienda, declaré que me solidarizaba con él, como le corresponde hacerlo a un colega que encuentra satisfactorias la esplicaciones que se le dan.

No me esplico cómo el señor Senador por Valparaiso ha podido afirmar ante la Cámara que yo he injuriado a los honorables Senadores porque, al hablar de las dificultades que se han producido entre el señor Ministro de Hacienda i la Asociación Salitrera, había dicho que ésta era la causa de las graves molestias que tenía que soportar el señor Ministro por muchos de sus actos.

Lo que yo dije fué que esta industria colonial, de la cual el Estado recibe millones, con los que se satisface la mayor parte de las necesidades públicas, atraía naturalmente la atención de todos los hombres dirijentes del país, i todos contribuían a su desarrollo allanándole las dificultades que pudieran estorbar su prosperidad.

Eso fué lo que dije i por consecuencia lógica, a nadie he podido referirme en particular como lo supone el honorable Senador por Valparaiso, quien ha querido creer gratuitamente, que yo, al hablar de influencias, en términos jenerales, he querido referirme a otra clase de influencias en particular.

Yo no tengo intereses en la industria salitrera, como los tiene el señor Senador por Valparaiso; pero a uno i otro nos importa i mucho esa industria, por lo que ella significa para la prosperidad del país. I para esplicar mejor mi pensamiento, referiré a Su Señoría un incidente que me ocurrió hace algunos años, poco ántes de partir al Japon, a hacerme cargo de la Legacion en aquel país.

Llegaba de visita a la casa de S. E. el Presidente de la República señor don Pedro Montt, en los precisos momentos en que el primer majistrado i el Ministro de Hacienda discurrían sobre la situación apremiante en que se encontraba la industria salitrera, situación que requería el auxilio del Estado.

Yo me retiré prudentemente. Pero después el Presidente de la República me llamó para pedirme mi opinion sobre el particular. Yo, bajo esta influencia natural, de la cual no podemos prescindir, dije lo siguiente: Que si la

industria salitrera se encuentra en esta mala situación, el Gobierno debe ir en su ayuda, ni mas ni ménos que cuando un flajelo azota a la República, i el Gobierno gasta los dineros necesarios para librar a los ciudadanos del peligro; i con mucha mayor razon, tratándose de la industria salitrera que es la mas importante del país i la que suministra los fondos que el Estado necesita para atender los servicios públicos.

Pero al mismo tiempo agregué: Yo, Gobierno, no prestaría dinero a ningún particular, a ninguna compañía salitrera directamente, sino que tomaría las cantidades que se quieren destinar para ayuda de esta industria, i las entregaría a una institucion de crédito respectable, como el Banco de Chile, por ejemplo, para que éste las prestara a su vez a los industriales con las garantías necesarias.

Esta fué mi opinion, i eso fué lo que se hizo, pues se entregaron al Banco de Chile quinientas mil libras, que esta institucion de crédito facilitó a los salitreros, i después recuperó i devolvió al Estado.

Como consecuencia de esta opinion que di, basado en el interes natural que tenemos todos de ver prosperar esta industria salitrera, ¿qué pasó? Que en los precisos momentos en que yo llegaba al Japon como representante de mi país, en el Senado de Chile, el propio Ministro de Hacienda proponía que se suprimiera la Legacion en el Japon, i desechada esta indicacion, propuso que se redujera a la mitad el sueldo del Ministro.

**El señor Rivera.**—Yo tuve entónces el honor de defender el mantenimiento de la Legacion en el Japon, i la integridad de los emolumentos anexos al cargo, porque consideré que el país estaba muy bien representado por Su Señoría.

**El señor Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Doi las gracias a Su Señoría no solo por lo que a mí se refiere, sino por lo que concierne al prestigio del país, porque habríase sido muy sensible que una Legacion, creada de conformidad a un tratado celebrado con un país amigo, se hubiera suprimido en los precisos momentos en que llegaba a establecerse en el país.

**El señor Rivera.**—Así lo sostuve yo...

**El señor Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Como siempre que se trata de los intereses públicos, Su Señoría estaba en la línea recta.

El honorable Senador estimó que era una injuria al Senado decir que a todos alcanza la influencia poderosa de esta gran industria.

Su Señoría dijo en su discurso:

«Yo nada tengo que ver con los salitrosos, si no es por el interes enorme que en todos los chilenos despierta esta industria.»

Entónces, ¿de qué se estraña Su Señoría? ¿Quiere Su Señoría que esta industria no despierte este interes enorme en todos los miembros del Senado?

Yo he dicho, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados i aún en el Gobierno, que nadie puede prescindir de esa industria. ¿En dónde está la injuria? ¿Qué injuria podia haber en presencia de nuestro celoso Presidente? ¿Qué palabra ofensiva podia haber lanzado que el señor Presidente hubiera tolerado?

En el Boletin están las palabras del señor Presidente, que dijo: «Al iniciar su discurso el honorable Senador por Valparaiso, manifestó Su Señoría algo que puede significar un cargo a la Redaccion de Sesiones de la Cámara, pues dijo que en la version del discurso pronunciado por el señor Ministro del Interior, habia notado numerosas supresiones. Yo quiero esplicar lo ocurrido al respecto.

Cuando el señor Senador por O'Higgins llamó la atencion de la Mesa acerca de las palabras pronunciadas por el señor Ministro, yo contesté que la Mesa habia creído que al referirse el señor Ministro a influencias salitreras, habia hecho una alusion de carácter jeneral, sin dirigirse a ningun Senador; pero como yo no estuviera completamente seguro de que en alguna otra parte de su discurso el señor Ministro no hubiera hecho alusion a los señores Senadores, pedí, en cumplimiento de mi deber, al redactor de sesiones, que suprimiera del discurso cualquiera frase que pudiera tener interpretacion molesta para los señores Senadores.

Si yo hubiera oido alguna frase injuriosa pronunciada por el señor Ministro, en cumplimiento de mi deber, le habria pedido que retirara tales palabras.

Doi esta esplicacion al Senador por Valparaiso i al Senado.»

I yo pregunto a los señores redactores encargados de suprimir las frases injuriosas que hubiera podido decir el Ministro que habla: ¿concentraron alguna palabra que tal cosa significara?

Yo apelo a la memoria de los honorables Senadores, i les pregunto: ¿he proferido yo alguna palabra que pueda ofender a algunos de los honorables miembros de esta Cámara? Estoy cierto de que no ha sido así, porque ha estado o mui léjos de mi ánimo molestar al señor Senador por Valparaiso ni a nadie.

Por lo demas, creo que he probado honradamente todo lo que he dicho; i lo he probado con el propio discurso del honorable Senador por Valparaiso i con lo dicho por el honorable Diputado por Chillan, señor Gallardo Nieto.

En efecto, ¿qué ha dicho el honorable Diputado por Chillan con referencia a la industria salitrera? Su Señoría concretó en cuatro puntos principales los cargos que formula contra el señor Ministro de Hacienda; i en el cuarto de esos puntos, dice:

«4.º Tampoco es justificada la actitud de resistencia del Ministerio de Hacienda, tratándose de que sean aprobados los estatutos de la Asociacion de Productores de Salitreros, porque de ellos no hai nada contrario al Derecho Público de Chile, i porque es nocivo mantener desacuerdos entre el Poder Público i la industria en esta materia, de modo que no puede pretender el Ministerio de Hacienda que se despache primeramente en la Cámara de Diputados el proyecto de lei pendiente sobre este asunto, como condicion precisa para la aprobacion de los mencionados estatutos.»

¿Qué ha impulsado al honorable Diputado para formular este cargo? Nada mas que el interes que todos tenemos por la industria salitrera.

El honorable Diputado ha creído ver amenazada la industria salitrera con las medidas tomadas por el honorable Ministro de Hacienda, por lo cual formula cargos, pide esplicaciones i manifiesta que está dispuesto a interpelar al señor Ministro en la Honorable Cámara de que forma parte.

¿Qué impulsa al honorable Diputado a proceder así? Nada mas que esa influencia natural que nos hace mirar esa industria con un interes único; esto es lo que yo he afirmado i en esto estamos todos de acuerdo.

¿Dónde está entónces la ofensa, la injuria? Yo quisiera que honradamente se me indicara.

En todo caso, lo repito, en ningun momento he tenido la menor intencion de ofender a nadie.

Su Señoría dice todavía, refiriéndose a mis espresiones sobre el conocimiento que tengo del honorable Ministro de Hacienda i, sobre todo, a mi declaracion de que hemos sido compañeros en el Cuerpo de Bomberos, lo que va a oír el Honorable Senado:

«Pero conmigo i con la Cámara el señor Ministro del Interior tiene su cuenta al Debe. Vamos a ver si acaso algun esclarecimiento que yo haga de su actitud puede conducirnos tambien a la misma meta a que arribó

victoriosamente el honorable Diputado por Chillan.

A mí no me ha guardado consideracion alguna el señor Ministro del Interior i no sé por qué.

En la otra Cámara dijo Su Señoría que entre las circunstancias que lo movian a amparar al señor Ministro de Hacienda i a sentir por él entrañable cariño, existia la de que habian sido compañeros en esa escuela de civismo que se llama Cuerpo de Bomberos.

Se olvidaba el señor Ministro que bien podia tener para el Senador por Valparaiso ese mismo motivo de condescendencia i de amistad. Yo era tambien bombero en los tiempos en que el señor Ministro usaba el piston que estingue, en lugar del hacha que destruye i que ha traído a la Sala del Senado.

Su Señoría ha abandonado las compañías de agua para pasarse a las de hachas, ganchos i escaleras.»

Sobre esto debo dar una esplicacion al honorable Senador por Valparaiso.

Hace 28 o 29 años, yo era comandante del Cuerpo de Bomberos i tuve el honor de contar entre mis ayudantes al honorable Senador por Valparaiso.

Me escusará el Honorable Senado que yo hable con tanto entusiasmo de esta institucion, pero debe saber que lo hago porque fué allí donde yo aprendí a ajustar siempre mis procedimientos a una misma norma de conducta, porque allí aprendí a medir a todos con la misma vara, sean conservadores, radicales o liberales.

El señor **Rivera**.—Debo prevenir al señor Ministro que ahora se usa el metro para medir.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Yo invitaria a Su Señoría que con tanta facilidad encuentra cargos que hacer a los Ministros, a que investigue los actos del Ministro del Interior i si encuentra algun cargo que hacerle, sobre sus procedimientos, los traiga al Senado.

Yo, entre tanto, me hago el deber de declarar de que estoy listo para venir a este recinto o a la Cámara de Diputados, a esclarecer mis procedimientos, en la seguridad de que no se podrá encontrar en ellos nada censurable, por cuanto me guio i me guiaré siempre por los dictados de la lei.

He propendido a que mis actos se defiendan por sí solos, porque eso es lo que se aprende en esa escuela de civismo i de abnegacion que se llama Cuerpo de Bomberos a la que Su Señoría se ha referido en forma tan regocijada.

Allí se practica el bien anónimo, se forman los hombres en el sacrificio i se expone i, a veces, se entrega la vida.

No es raro, pues, que el Ministro del Interior preste su apoyo o declare su solidaridad a sus colegas de Gabinete.

¿Quiere Su Señoría que le dé otro dato a este respecto, para que vea Su Señoría cómo aprecio a mi colega de Hacienda?

En un incendio hace muchos años, me correspondió situarme en el techo de un edificio amagado. En otro lado estaban Luis Claro Solar, Alvaro Besa i Adolfo Ossa; en ese momento una muralla desplomada calló sobre ellos i los anastó, i yo tuve la suerte de llegar hasta ellos i poder prestarles ayuda oportuna i eficaz.

Removidos los escombros tuvimos la satisfaccion de retirar vivos a los señores Claro Solar i Besa i el dolor de recojer exánime a Adolfo Ossa.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Pero ahora el señor Ministro de Hacienda no está debajo de los escombros, de manera que no tiene para que sacarlo Su Señoría.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Ya ve el señor Senador por Valparaiso que este es otro motivo que tengo para estimar al señor Ministro de Hacienda.

No es mi ánimo molestar a Su Señoría ni al Senado, i tengo la seguridad de que en ninguna parte de mi discurso encontrará Su Señoría una palabra ofensiva para nadie.

No he creído ofender al Gobierno de que formo parte, ni a los señores Senadores, cuando he aseverado un hecho que está en la conciencia de todos: que por el interes del pais somos partidarios de la industria salitrera i de su bienestar, porque a la prosperidad de esta industria está vinculada la vida misma de la nacion.

I con esto dejo la palabra.

### Peticion de datos

El señor **Echenique**.—He pedido la palabra para solicitar algunos antecedentes del señor Ministro del Interior sobre un denuncia venido de Punta Arenas, acerca de la conducta funcionaria del Gobernador i del juez de Magallanes. Desearia conocer los antecedentes de esta cuestion que el Gobierno tenga en su poder, i las medidas que haya adoptado al respecto.

Tambien queria preguntar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, si es efectiva la



noticia que se ha publicado, de que ha terminado la Mision Comercial que se mandó a Estados Unidos i Europa, i que una parte del personal de dicha Mision ya viene de vuelta al pais. Al mismo tiempo desearia que se mandara al Senado el estado de los gastos que ha ocasionado esta Comision *ad-honorem*.

Por último, tambien deseo pedir al señor Ministro de Instruccion Pública los antecedentes del decreto que creó el Instituto de Criminolojía i la renuncia del doctor Ibar, que está relacionada con la creacion de este Instituto.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—En cuanto a la noticia que pide el señor Senador por Santiago sobre los incidentes que parece que se han producido en Punta Arenas, el Ministro del Interior recibió un telegrama del Gobernador de Magallanes en que anunciaba, interpretándolas mas bien como una molestia para el juez de letras i aun para el Gobernador, las aseveraciones que se hacian en Punta Arenas respecto a las incorrecciones en sus procedimientos.

El mismo Gobernador pedia al Ministerio que se mandara un ministro de la Corte de Apelaciones, o que se le permitiera venir a Santiago a fin de traer los documentos que poseia, rogando al Ministerio que le designara la persona que debia reemplazarlo. En vista de esto, dirijí una nota a mi honorable colega, el señor Ministro de Justicia, adjuntándole en copia el telegrama recibido, i manifestándole la conveniencia que habia, a mi juicio, de que se ordenara la visita judicial por un ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaiso, a fin de esclarecer este asunto. Al mismo tiempo, respecto de la peticion del Gobernador, que solicitaba autorizacion para trasladarse a Santiago, le manifesté la conveniencia de que se quedara en su puesto para que cuando llegara a esa el ministro visitador, pudiera suministrarle todos los datos que este funcionario necesitara. Bien podia suceder que el ministro de la Corte necesitara pedir algunas declaraciones al propio Gobernador. Esto me pareció una medida de prudencia. No tengo otros datos que proporcionar al señor Senador, por ahora.

En cuanto a los datos que Su Señoría ha solicitado sobre la renuncia del doctor Ibar, me haré un deber en manifestarle los deseos del honorable señor Senador a mi honorable colega el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública, quien no lo dudo, se apresurará a traer al Honorable Senado los antecedentes del caso.

## Preferencia

El señor **O'Ryan** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ruego al Honorable Senado que se digne destinar unos quince minutos de esta sesion a tratar de un suplemento al presupuesto del Ministerio de Ferrocarriles, que tiene por objeto consultar fondos para el pago de flete de algunos artículos destinados al ferrocarril de Arica a La Paz.

Este proyecto ha sido despachado ya por la Honorable Cámara de Diputados i está informado por la comision respectiva del Honorable Senado, por lo cual creo que su despacho debe ser mui rápido en esta Honorable Cámara.

Hai verdadero apremio por disponer de los fondos de que trata el proyecto a que me refiero, pues ya están comprados cien carros bogas i tres locomotoras para aquel ferrocarril, i no se pueden traer al pais por falta de fondos para su trasporte.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Agradecería al señor Ministro que precisara su indicacion. ¿Desea Su Señoría que se trate de ese proyecto en la primera hora, al término de los incidentes, o en la segunda hora?

El señor **O'Ryan** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Seria mejor a continuacion de los incidentes.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Modifico la indicacion del señor Ministro de Industria en el sentido de que se trate del proyecto a que se ha referido Su Señoría, en el tiempo sobrante de la primera hora, si lo hai; i en caso contrario, que se prorrogue la segunda hora por un cuarto de hora con ese objeto.

La razon que tengo para proponer esta modificacion es que no deseo que ocurra lo de ayer, esto es, que entramos a tratar de un asunto extraño a la órden del dia, i ocupamos con la discusion de ese asunto, toda la segunda hora, con perjuicio del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria. Yo no estoy dispuesto a permitir que se quite un solo minuto de su tiempo a la discusion del proyecto de instruccion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion la indicacion que ha formulado el señor Ministro i la modificacion que propone el señor Senador por Tarapacá.

## Trasportes de trigos i harinas

El señor **Valenzuela**.—Aprovecho la presencia en la Sala del señor Ministro de Ferrocarriles para llamar su atencion sobre un punto mui grave que se relaciona con el servicio

de carga de los Ferrocarriles del Estado. Me refiero al acarreo de los artículos de primera necesidad, como son las harinas, el trigo, etc. Debido a que los ferrocarriles no pueden atender oportunamente al transporte de esta carga, esos artículos están subiendo de precio en una forma alarmante.

Yo estoy perfectamente posesionado de lo que ocurre con estos artículos, porque formo parte de la Asociación de Molineros, industria que, como se sabe, es una de las principales del país, i que hoy pasa por un momento de verdadera alarma, sobre todo, en Santiago.

Actualmente los molinos tienen trigo apenas para uno o dos meses i si los ferrocarriles no prestan una atención preferente a la movilización de los cereales que se encuentran aglomerados en cantidades enormes en las estaciones del centro i del sur de la frontera, llegará el caso de que la harina subirá a precios exorbitantes, i el perjudicado directamente con esta situación va a ser el pueblo, que necesita este artículo para su pan de cada día.

De modo que yo rogaria al señor Ministro de Ferrocarriles que hiciera cuanto esté en su mano a fin de que se movilicen trenes especiales para el acarreo de los espresados artículos.

Ya estamos viendo el alza enorme que está experimentando la harina. En el mes pasado su precio era de veintidos pesos el quintal, hoy se vende a veinticuatro pesos, i mañana, seguramente llegará a veintiocho i treinta pesos, si no se toman medidas rápidas para evitar esta situación.

No dejo de considerar también que hai otros artículos de primera necesidad, como las papas, los frejoles, etc., que son la alimentación diaria del pueblo, que está en esta misma situación. Por eso espero que el señor Ministro de Ferrocarriles habrá de tomar muy en cuenta lo que está diciendo un miembro de la Asociación de Molineros sobre lo que ocurre i lo que ocurrirá si no se presta atención a este asunto.

### Preferencia

**El señor Zañartu (don Héctor).**—En la sesión de ayer, señor Presidente, quedó agotada la discusión del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de trescientos mil pesos en combatir la epidemia del tífus exantemático.

En consecuencia, me permito formular indicación para que, una vez terminados los in-

cidententes, se destinen unos cinco minutos al despacho de este proyecto.

### Trasporte de trigos i harinas

**El señor O'Ryan (Ministro de Industria i Obras Públicas).**—He tomado nota con especial agrado de las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Santiago, i en contestación a ellas, me es muy satisfactorio manifestar que en días pasados envié una nota a la Dirección Jeneral de los Ferrocarriles, haciéndole presente la misma necesidad que Su Señoría acaba de representar con toda verdad i justicia.

Días después concurrí a una sesión del Consejo con el objeto de tratar personalmente de este mismo asunto, que es, en verdad, muy importante; en aquella sesión, que fué, si no me equivoco, la del jueves, se acordó que se armaran cuatro trenes destinados exclusivamente al acarreo de los artículos agrícolas de consumo; estos trenes deberán seguir haciendo después dos viajes para traer ganado i otros dos viajes para trasportar cereales.

En esta forma, yo creo que el Consejo de los Ferrocarriles puede satisfacer los pedidos de los ganaderos i de los agricultores de la zona sur.

No puedo decir a Su Señoría si en la actualidad están corriendo esos trenes; pero en la sesión que mañana celebrará el Consejo, yo prometo al señor Senador, que activaré este asunto con el mismo interés de antes, reproduciendo en el seno de esa corporación las observaciones tan atinadas, oportunas i exactas que acaba de hacer el señor Senador. En efecto, del oportuno acarreo de las cosechas depende en gran parte el abaratamiento de la vida.

El Gobierno, estimando la importancia de este problema, ha solicitado la benevolencia del Congreso para facilitar el despacho de un proyecto de ley que destina una parte de los fondos que se hallan en Europa para compra de naves, a la adquisición de equipo para los ferrocarriles.

Yo creo que estas esplicaciones han de satisfacer en alguna manera los anhelos del señor Senador por Santiago.

**El señor Valenzuela.**—Agradezco al señor Ministro la buena voluntad que manifiesta para atender esta petición.

**El señor Freire.**—Yo puedo manifestar que los trenes a que se refiere el señor Ministro están ya en servicio.

## Contratos verbales

El señor **Concha** (don Malaquías). —Voi a decir algunas palabras sobre la interesante cuestion traída a conocimiento del Senado por el honorable Senador por Valparaiso, señor Rivera.

Esta cuestion afecta intereses tan cuantiosos, produce un malestar tan considerable en el comercio, que no podemos quedar dispensados de manifestar, por lo ménos, nuestra opinion acerca de la interpretacion que se ha querido dar a la lei de papel sellado, timbres i estampillas, en lo que se refiere al gravámen impuesto a las ventas verbales de bienes muebles.

Siento mucho que no se encuentre en la Sala el señor Ministro de Hacienda, porque me habria agradado que oyera mis observaciones; pero como está presente el señor Ministro del Interior, habré de esforzarme en llevar al convencimiento de Su Señoría el concepto legal o jurídico que estimo correcto de esta cuestion del cobro de impuesto en las ventas verbales. Me halaga la idea de que así como el señor Ministro de Hacienda logró formar el concepto del señor Ministro del Interior en el sentido de que estos reglamentos eran legales, habré de poder llevar al ánimo de Su Señoría el convencimiento contrario, es decir, que estos reglamentos no han podido dictarse dentro de la Constitucion ni dentro de la lei.

Afortunadamente, se trata de una cuestion tan conocida, tan universalmente tratada, que no hai país en el mundo que no haya dictado leyes de papel sellado, timbres i estampillas; es una cuestion tan antigua, que se remonta a siglos, casi se pierde en la historia la nocion primera de esta contribucion sobre papel sellado, timbres i estampillas.

Tengo a la mano una obra de Dalloz, de la cual voi a leer el siguiente párrafo:

«El oríjen de la formalidad del timbre es muy antiguo. Segun Bouquet, remonta al tiempo de los romanos. El emperador Justiniano, considerando el gran número de actas que los notarios de Constantinopla recibian diariamente i queriendo prevenir ciertas falsedades que pudieran deslizarse, ordenó por su Novelle 44 que dichos notarios no podian recibir los orijinales de las actas de su ministerio sino en papel en cuyo encabezamiento se pusiese el nombre del Intendente de las Finanzas del lugar, la fecha de la fabricacion del papel i los demas pormenores que se acostumbraba poner como encabezamiento

de los orijinales de actas recibidas por los notarios, les prohibia alterar estas impresiones i títulos, i prohibia a los jueces tomar en cuenta las actas escritas en papel que no fuese revestido del sello correspondiente.»

I de ahí se pasó tambien a gravar los pergaminos que contenian la designacion de los nobles.

Esta lei ha ido estendiéndose con el tiempo; acrecentándose el número de actos o contratos sometidos a ella. A medida que la civilizacion progresa, los actos industriales, comerciales i demas, han ido tomando diversas formas que la lei se preocupa de gravar.

En Alemania, Inglaterra, España, Grecia, Italia, en los países de la América, i en todas partes, está establecida esta lei de papel sellado, timbre i estampillas, i siempre con el mismo carácter, como su nombre lo indica, i como las mas elementales reglas de hermenéutica lo aconsejan.

Me acuerdo que nuestro profesor de derecho civil, señor Enrique Cood, nos decia al referirse al Código Civil, vamos a tratar de una lei civil, i al referirse al Código Penal, vamos a tratar de una lei penal.

Título de la compra-venta. Esta disposicion de la compra-venta se refiere a este jénero de contratos, i cuando se habla en esta lei de papel sellado, timbre i estampillas, no podemos salir de la nomenclatura que la misma lei da.

Las contribuciones a que se refiere este impuesto se pagan ya sea por medio de papel sellado o por medio de timbres i estampillas. Sin embargo, en algunas ocasiones el lejislador ha mezclado contribuciones de diversa índole.

Así, por ejemplo, tengo a la mano una lei del año 1818, en que se aumenta de cinco a ocho reales el precio del papel sellado número tres, i otra disposicion en que se imponia una contribucion de medio real por carga de leña, carbon o cal que se introdujera a Santiago, con escepcion de las carretas, que pagaban alcabalas.

De la circunstancia de que el lejislador haya entremezclado en una lei de papel sellado, timbre i estampillas, una disposicion especial para gravar una determinada mercadería, puede deducirse el principio jeneral de pagar este impuesto con timbres, papel sellado o estampillas? NÓ, señor Presidente.

En la penúltima lei de esta especie dictada entre nosotros, se gravaron los organillos, los naipes, los cigarros i otras especies pero la lei tuvo buen cuidado de decir expresamente que se incluian tales i cuales especies i, para el

efecto, se estableció una estampilla determinada.

Sobre lo que quiero llamar especialmente la atención del Honorable Senado, es a esa especie de juegos malabares de palabras con que se ha querido variar el alcance de la lei actual, en cuanto dice que se gravan los actos i contratos que a continuacion se espresan:

Las leyes anteriores decían, por regla jeneral, que se gravaban los documentos que hacían constancia del acto o contrato; yo creo que es lo mismo decir eso que hablar lisa i llanamente de los actos o contratos.

¿Qué diferencia hai entre una cosa i otra? Simplemente que es mas correcta la segunda forma.

Tratándose de la contribucion de haberes tenemos un caso análogo: en las leyes antiguas se decía que las propiedades pagarían tal o cual contribucion; hoy se dice que los propietarios pagarán por sus propiedades tal o cual contribucion; esto es mas correcto, porque son los propietarios quienes pagan i no las propiedades, que no tienen existencia legal alguna. Lo mismo ha pasado con la disposicion contenida en el artículo 5.º de la lei vijente del papel sellado. Allí se dice que «los actos i contratos que a continuacion se espresan pagarán el impuesto de timbres i estampillas en la forma establecida por esta lei».

Para interpretar debidamente esta redaccion, es conveniente tener presente las diversas leyes sobre papel sellado que se han dictado en el país.

Una de las leyes mas antiguas que tenemos en esta materia es el Senado-Consulta de 1819.

En ella se establecen cinco clases de sellos: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª i 5.ª clase; i en todas sus disposiciones emplea esta frase: «Se extenderán en papel de tal o cual sello», «se extenderán», castellano muy claro i castizo. El artículo 25 dice: «Los instrumentos para constancia de venta, empréstitos, impositcion de censos i demas contratos de seis mil pesos inclusive, para abajo, se extenderán en papel sellado de tal clase». «Se extenderán», frase fundamental que busca siempre que el acto o contrato sea extendido en papel que debe llevar el sello correspondiente, el timbre o la estampilla que determina la lei.

¿Por qué? Porque éste es un impuesto de consumo que se debe desde el momento en que se emplea el sello, timbre o estampilla del Estado, en el papel en que se estiende la obligacion, el acto o contrato. No así tratándose de otros papeles. El papel en que se escribe un libro no paga impuesto porque en él

no se deja constancia de un acto o contrato.

Esto que parece tan elemental, esto que lo entiende todo el país, ha dado origen a una interpretacion diversa de parte del honorable Ministro de Hacienda.

Yo deseaba que Su Señoría hubiera estado presente para recurrir a su hidalguía. Porque él nos trajo esta lei el año pasado, en momentos afflictivos en que no se podían estudiar los presupuestos, porque no se sabia si se podia contar con esta contribucion. El Senado votó la lei en una sola sesion, casi sin estudio, a fardo cerrado, como se dice. Por mi parte, yo apenas alcancé a leerlas el dia anterior, i no me dí cuenta de las trasposiciones de frase que contiene el artículo 5.º, que hoy se pretende interpretar en un sentido diametralmente opuesto al que tenían los artículos pertinentes de la lei anterior.

El número 20 decía: «todo recibo que se dé comprobando pago»; el artículo 20, «los instrumentos para constancia».

Se ve, por los términos de la lei, que todas i cada una de las disposiciones tratan de buscar la comprobacion de un acto para aplicar el impuesto, i si no fuera así, yo preguntaría, señor Presidente, ¿a dónde se le aplicaría la estampilla de impuestos al discurso que estoy pronunciando?

Esto va contra la interpretacion natural de las leyes.

La lei del año 1824 que lleva la firma de Freire, establece ocho clases de papel sellado, i dice en su artículo 10:

«Todo documento que no sea «escrito» en el sello prevenido en los artículos anteriores, será nulo i por lo tanto no podrá presentarse en juicio.»

I el artículo 11 de la misma lei, dice:

«Art. 11: El que firme el «documento» paga el sello.»

Tome nota el Senado: la lei dice «que no sea «escrito».

La lei del año 1842, firmada por Búlness, dice:

«Las letras, pagarées, etc., no tendrán valor en juicio ejecutivo; pero valdrán en juicio ordinario «como parte de prueba» para que se les dé, si fuesen reconocidos por sus suscritores, la fuerza natural de una verdad probada.»

El señor Tocornal (Presidente).—Me permito hacer presente a Su Señoría que ha llegado la hora.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la benevolencia del Honorable Senado para que me permita usar de la palabra por dos minutos con el ob-

jeto de dar al honorable Senador por Santiago las esplicaciones que me ha pedido.

El señor Senador deseaba saber si era efectiva la version que ha dado la prensa respecto de haberse puesto término a la mision oficial i financiera que partió a Estados Unidos, i debo decir a este respecto, que cuando se acordó el envío de esta comision, se le fijó un período de seis meses; pero se le dió autorizacion para que permaneciera un poco tiempo mas a fin de darle tiempo para que retribuyera las atenciones de que fué objeto.

Uno de sus miembros se dirijió a Francia i los otros dos, que se encuentran en Estados Unidos, atendiendo algunos asuntos de importancia, han sido autorizados para que regresen al país.

El señor Senador por Santiago ha pedido tambien que se envíe al Senado una lista de los gastos que ha demandado esta mision.

Aun no existen en el Ministerio todos los antecedentes sobre esta materia, pero no tengo el menor inconveniente para enviarlos en cuanto estén en mi poder.

Antes de terminar, debo manifestar que me ha avisado el señor Ministro de Hacienda desde la Cámara de Diputados, que ha sentido mucho verse retenido allá por la discusion de la lei económica i que si no hubiera sido por esa circunstancia, habria tenido el mayor gusto de oír las observaciones del honorable Senador por Concepcion, señor Concha.

El señor Echenique.—Agradezco al señor Ministro las esplicaciones que ha tenido la amabilidad de dar.

El señor Tocornal (Presidente).—Terminados los incidentes.

Hai una indicacion del honorable Senador por Maule, señor Zañartu, para que se destinen cinco minutos, terminados los incidentes, a la discusion del proyecto que concede fondos para combatir la epidemia de tífus exantemático.

Hai otra indicacion del señor Senador por Tarapacá, para destinar quince minutos al proyecto para el cual ha pedido preferencia el señor Ministro de Ferrocarriles.

El señor Alessandri (don Arturo).—De acuerdo con el señor Ministro de Ferrocarriles, me permito dar a mi indicacion la siguiente forma: destinar el primer cuarto de hora de la segunda hora a este proyecto i prorrogar la segunda hora por quince minutos para la discusion del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria.

El señor Freire.—¿Está informado el proyecto a que se ha referido el señor Ministro de Ferrocarriles?

El señor Tocornal (Presidente).—Está informado desde hace mucho tiempo, señor Senador.

Si no se pide votacion se dará por aprobada la indicacion del señor Senador por Maule, i la del señor Senador por Tarapacá en la forma que acaba de proponer Su Señoría.

Aprobadas.

### Enfermedades infecciosas

El señor Tocornal (Presidente).—En conformidad al acuerdo que se acaba de adoptar, vamos a ocuparnos del proyecto que concede fondos para combatir las enfermedades infecciosas.

El señor Secretario.—Proyecto de lei:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en combatir las enfermedades infecciosas en el territorio de la República.

El gasto que importa esta lei se tomará de la mayor entrada proveniente de la aplicacion de la lei de papel sellado, timbres i estampillas.»

El señor Hevia Riquelme (Ministro del Interior).—Parece que este proyecto no podrá demorar mas su discusion, porque hai acuerdo con los señores Senadores que pedia que se tomaran algunas medidas para a eguar la correccion de los procedimientos del Director de Sanidad.

Los encargados de hacer este servicio, en conformidad al artículo 59, deberían ser nombrados por el Presidente de la República. Además, los gastos que tengan la calidad de jenerales, serán documentados i sometidos a la aprobacion del Presidente de la República.

El señor Tocornal (Presidente).—¿Son indicaciones las que hace Su Señoría?

El señor Hevia Riquelme (Ministro del Interior).—Lo que ya digo es que se procederá en esta forma.

El señor Barros Errázuriz.—Establecido el procedimiento que segun nos declara el señor Ministro se adoptará en lo sucesivo, no tenemos nada que objetar al proyecto.

El señor Tocornal (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion para el proyecto de lei, se dará por aprobado.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, se tramitará el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

## SEGUNDA HORA

**Subsidio extraordinario al ferrocarril de Arica a La Paz**

El señor **Tocornal** (Presidente).—Continúa la sesión.

En conformidad al acuerdo tomado en primera hora, corresponde tratar del proyecto que destina fondos para el pago del material rodante adquirido para el ferrocarril de Arica a La Paz.

*Se da lectura al informe de la Comisión de Presupuestos, que termina proponiendo al Senado de su aprobación al proyecto.*

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusión jeneral el proyecto.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en jeneral.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 1.º Aumentase en doscientos ca-  
torce mil trescientos ochenta i siete pesos  
veintiseis centavos oro chileno, el subsidio  
extraordinario concedido al ferrocarril de Arica  
a La Paz por lei número 3,319, de 27 de  
diciembre de 1917.»

El señor **Barros Errázuriz**.—Rogaría al señor Ministro se sirviera dar una breve explicación sobre la necesidad que hai de aumentar este subsidio, a fin de poder formarnos conciencia sobre el voto que debemos dar respecto de este proyecto.

El señor **O'Ryan** (Ministro de Ferrocarriles).—El informe a que se ha dado lectura explica la situación que se ha creado al rededor de este asunto. En la lei de presupuestos se consultaron fondos para la adquisición de este equipo, i quedó sobrante la suma de treinta i nueve mil pesos, que no alcanzó a cubrir los gastos de flete, derechos consulares, seguro, etc., del material adquirido. Se creyó que la suma que se concedía con este objeto sería suficiente para subvenir a estos gastos, pero se produjo luego la enorme carestía de fletes motivada por la guerra europea, a lo que hai que agregar que solo se obtenían con suma dificultad. Las primas de seguro i otros gastos subieron también enormemente, a tal punto que la suma concedida no bastó ni con mucho para el objeto a que estaba destinada.

En esta situación, i ante la absoluta necesidad de cancelar el valor de estos fletes, el Gobierno se ha visto obligado a solicitar estos fondos del Congreso.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿De manera que se trata de pagar sumas que se adeudan?

El señor **O'Ryan** (Ministro de Ferrocarriles).—Sí, señor Senador.

El señor **Valenzuela**.—Conocedor de la enorme importancia que tiene el ferrocarril de Arica a La Paz i de la gran competencia que tiene que sostener con las demás vías ferroviarias que parten desde puertos del Pacífico hácia el interior de Bolivia, creo que todo el dinero que se invierta en fines de esta especie estará bien invertido. Este ferrocarril tiene que luchar en primer término con el ferrocarril de Mollendo, que trata de dar toda clase de facilidades al comercio boliviano con el fin de atraerse las diversas corrientes comerciales. ¡La verdad es que ya lo ha conseguido en gran parte, debido principalmente a que el ferrocarril de Arica a La Paz no ha contado hasta ahora con los elementos que necesita para estar en condiciones de competir favorablemente con aquél. ¡Digo competir favorablemente, porque es sabido que la distancia que recorre el ferrocarril de Arica a La Paz puede estimarse en la mitad de la que recorre el ferrocarril de Mollendo.

Pero como el comercio es por naturaleza tan celoso en sus intereses, tiene que considerarse ante todo la rapidez i las facilidades que ofrece una i otra vía i preferir naturalmente la mas favorable.

El ferrocarril de Arica a La Paz no ha podido atender como es debido a la movilización, tanto de los productos que salen de Bolivia como a los que se internan a ese país desde la costa del Pacífico, debido al escaso material con que cuenta i a que carece de ciertos elementos que le son indispensables. De tal manera que mientras no dotemos a esa línea de todo el equipo que necesita, estará siempre espuesta a la competencia que le hagan, tanto el ferrocarril de Mollendo como el de Antofagasta a Oruro i La Paz, que por su parte lucha tenazmente también para atraerse el comercio de Bolivia.

Una vez que el ferrocarril de Arica a La Paz esté dotado del equipo i del elemento que necesita, podrá servir por sí solo todo el comercio de Bolivia, ya que, repito, su longitud es la mitad de la que corresponde a las otras dos líneas competidoras.

Por estas razones, daré con gusto mi voto a este proyecto, como a cualquier otro que

tienda a mejorar los servicios de esta línea, i no dudo de que los señores Senadores, poseionados como están de la inmensa importancia que habrá de tener este ferrocarril cuando cuente con todos los elementos necesarios, habrán de pensar tambien como yo pienso.

El señor **Aldunate**.—Considero que es muy acertado lo que acaba de esponer el honorable Senador por Santiago.

Creo que es ya impostergradable la necesidad de dotar al ferrocarril de Arica a La Paz de todos los materiales necesarios para su debida explotación, por la importancia del puerto de Arica.

A este puerto afluye la mayor parte del comercio de Bolivia i si el servicio del ferrocarril no es eficiente i espedito, es indudable que las naves mercantes que traen mercaderías i productos para Bolivia concluirán por recalar en otros puertos, los peruanos seguramente.

Hace algunos años, en 1915, tuve ocasion de pasar por el puerto de Arica i allí logré imponerme de que el muelle que se usa para el servicio de carga i de pasajeros se encontraba en tan deplorables condiciones que casi no presta servicio alguno.

Se habian hecho ciertos trabajos de prolongacion de la parte vieja del muelle, que se estaba destruyendo por completo.

Yo desearia saber si se ha puesto remedio a esta situacion, si hai en la actualidad en aquel puerto algun muelle que pueda prestar servicios siquiera medianamente.

El señor **O'Ryan** (Ministro de Ferrocarriles).—Se ha consultado la cantidad de trescientos mil pesos para hacer ciertas reparaciones en el muelle antiguo en una lei especial que destinó fondos para la empresa de este ferrocarril.

El señor **Aldunate**.—¿De manera que se va a construir otro muelle?

El señor **O'Ryan** (Ministro de Ferrocarriles).—Se va a reconstruir el muelle de la empresa, señor Senador.

El señor **Aldunate**.—Esto vendrá a satisfacer una necesidad que era ya muy sentida en aquel entónces i que naturalmente ahora debe serlo en mayor grado.

Si no se construye un muelle es seguro que las naves que traen productos para Bolivia preferirian recalar en otros puertos, de manera que no se establecerá por esta línea la corriente comercial que nos ha pintado de una manera tan exacta el honorable Senador por Santiago.

Por otra parte yo desearia saber qué piensa el Ministro de Relaciones Exteriores respecto de la situacion futura de este ferro-

carril. Es sabido que segun el tratado de paz con Bolivia deberá esta línea ser administrada por el Gobierno de Chile hasta cierta época, i una vez llegada esa época, que ya no dista mucho, tendremos que devolver a Bolivia la parte boliviana de este ferrocarril. Sucederá entónces que será un ferrocarril mitad boliviano i mitad chileno. Basta enunciar esto para comprender la gravedad del problema, porque la administracion de un ferrocarril tiene que ser siempre una para que el servicio sea aceptable. En este caso no solo habrá dos ferrocarriles sino que estará sometido cada uno de ellos a una soberanía distinta a la del otro.

Atendida la importancia de este problema, me permito llamar la atencion del señor Ministro de Relaciones Exteriores para que se sirva Su Señoría estudiar el punto i proponer la solucion que mas convenga a los intereses del pais.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se exige votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—«Art. 2.º Declárase libre de derechos de aduana la introduccion de cien carros bodegas de veinticinco toneladas de capacidad i tres locomotoras Mallet, adquiridos para el mismo ferrocarril.

El gasto se deducirá de la mayor entrada, sobre las calculadas para el presente año de los derechos de esportacion.»

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Seria indispensable cambiar la fuente de entradas que se señala en cumplimiento de la lei, porque de hecho en el presente año no se producirá una mayor entrada de esportacion sobre las calculadas.

Sin embargo, aquella imputacion se explica por cuanto el mensaje fué redactado el año pasado, cuando podia haber un exceso de entrada por ese capítulo.

No sé si el informe de comision propone algun cambio a este respecto.

El señor **Barrios**.—En el informe se habla de las rentas jenerales de la nacion.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Eso es como decir el déficit.

El señor **Barrios**.—Tanto da indicar esa fuente como cualquier otra.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—La cuestion es engañarnos a nosotros mismos al cumplir con la lei del 84. ¡Está bien!

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Haria

indicacion para que se suprimiera el inciso 2.º del artículo.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Tratándose de una lei especial, no se necesita señalar la fuente de recursos.

El señor **O'Ryan** (Ministro de Ferrocarriles).—Rogaria al honorable Senador no insistiera en su indicacion, a fin de facilitar la aprobacion del proyecto.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Creo que no habria dificultad alguna para aceptar la modificacion en la Cámara de Diputados.

El señor **O'Ryan** (Ministro de Ferrocarriles).—S'empre quedaria bien el proyecto tal como e-tá.

El señor **Urrejola**.—Hago mia la indicacion del honorable Senador por Maule.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Yo no la he retirado.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Este proyecto fué presentado el año pasado, i entonces se podía contar con mayores entradas; ahora hai la evidencia que no se podrá contar con mas recursos que los calculados.

El señor **Búlnes**.—Si así es el réjimen que se está observando, ¿para qué vamos a suprimir este inciso? En el año pasado se calculó una cantidad superior a las entradas que racionalmente podía producir el salitre. Lo mismo se está haciendo en este caso respecto a los derechos de esportacion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En el año anterior hubo, señor Senador, una entrada bastante considerable por derechos de esportacion del salitre, cantidad que sobrepasaba con exceso al cálculo de la Comision de Presupuestos. Este año no sucede igual cosa.

El señor **Urrejola**.—¿Mantiene su indicacion el honorable Senador de Maule, señor Presidente?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Sí la mantiene, señor Senador.

El señor **Mac Iver**.—¿Rué dice el inciso a que se refiere la indicacion del honorable Senador de Maule?

El señor **Tocornal** (Presidente).—El inciso dispone que los gastos que demande este proyecto deben sacarse del exceso que producen las entradas por derechos de esportacion.

El señor **Mac Iver**.—Aquí no se trata sino de establecer la imputacion exacta de este gasto. La fórmula que se está empleando solo sirve para evadir la letra de la lei.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no se hiciera indicacion, da ia por aprobada la indicacion del honorable Senador por Maule para suprimir el inciso 2.º

Aprobada.

I si no se exijiera votacion, daria tambien por aprobado el artículo 2.º

Aprobado.!

El señor **O'Ryan** (Ministro de Ferrocarriles).—Rogaria a la Mesa que se sirviera tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte del Senado, se tramitaria este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Así se hará.

Habiendo terminado la discusion de este proyecto, vamos a entrar en la órden del dia continuando en la discusion del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria.

### Instruccion obligatoria

El señor **Tocornal** (Presidente).—Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Valparaiso.

El señor **Rivera**.—Me ocupaba, honorable Presidente, en la sesion anterior de analizar uno de los dos o tres puntos que pienso tratar en la discusion jeneral; era el relativo a las juntas comunales.

Los artículos 8.º i 9.º del proyecto, al referirse a las juntas comunales, pueden inducir en error i hacer pensar que la accion de estas juntas es de menor importancia que la que realmente tiene.

I así cualquiera podría creer que son solamente las consideraciones establecidas en el artículo 9.º las que van a ser objeto de la accion de la junta comunal. Nó. Segun el texto del artículo 8.º, la junta comunal va a tener a su cargo todo lo relacionado con el título I, «De la obligacion escolar», es decir, esta junta comunal, dadas las disposiciones de este título, va a ser en buenas cuentas en cada comuna el Consejo Superior de Educacion Primaria.

Manifesté ya en sesion pasada que esto equivaldria a volver violentamente hácia atras. Cité algunas leyes en virtud de las cuales se habian cercenado ciertas facultades de las comunas; recordé que por lei de 1896 se habia quitado a las comunas de cabecera de provincia i de departamento, la direccion del servicio de policia; que por lei de 1911 se les habia quitado las funciones electorales, confiándolas a los mayores contribuyentes.

Aun podría citar numerosas disposiciones legales que han ido menoscabando las facultades que concedió a las Municipalidades la lei de 22 de diciembre de 1891; pero, para no



ir mui léjos, tenemos las leyes de 1906 i de 1910 que dispusieron las reglas a que debia ajustarse en su cometido la junta de reconstruccion del Almendral de Valparaiso.

Esta junta, que administró i sigue administrando cantidades que suman setenta u ochenta millones de pesos, fué formada por un cierto número de personas, ajenas al Municipio. La reconstruccion de la ciudad, la determinacion de sus líneas, en una palabra, todo el plano topográfico de la población, fué encomendado a la espresada junta.

Todas las leyes relativas a empréstitos municipales con garantía del Estado, la lei de pavimentacion de Concepcion, de Viña del Mar, de Antofagasta, todas han ido entregando la administracion de los fondos en ellas consultados a juntas especiales, despojando de intervencion directa a las Municipalidades.

En el presente caso, ¿habríamos de volver violentamente atrás, entregando a los municipios la obligacion escolar, en todo lo que contempla el título 1.º del proyecto?

Segun el artículo 8.º, existirá en cada comuna una junta de educacion presidida por el alcalde i compuesta de dos vecinos designados por la Municipalidad, del cura párroco, del inspector del distrito escolar i de un director de escuela designado por el Consejo de Educacion Primaria.

De modo que este Consejo cuenta con un solo miembro en la junta, cuando la Municipalidad cuenta con tres, i en seguida están el inspector del distrito escolar i un director de escuela, que son funcionarios dependientes, esclusivamente del Presidente de la República.

I bien ¿qué va a suceder en estas juntas de educacion así constituidas? Yo creo que sucederá en ellas lo mismo que en las municipalidades: que las tendencias de las mayorías i de las minorías se estreñan i producen la estagnacion en la administracion.

Por otra parte, si alguno de los miembros de la junta de educacion es miembros del partido radical o del liberal de ideas avanzada, ¿se pondrán alguna vez de acuerdo con el cura en algun asunto que se ventile en la junta? Creo que nó. ¿Es posible, entonces, que por introducir un organismo extraño, completamente desautorizado por la esperiencia administrativa, frustremos el propósito que persigue la lei creando un pequeño congreso en cada comuna donde se discutirán los mas pequeños detalles de la educacion?

Creo que estas circunstancias no han sido tomadas en cuenta. ¿Si no se pueden estable-

cer estos consejos! ¿No hemos oido en esta Cámara i en la otra críticas acerbas, en mas de una oportunidad, en contra del Consejo de Estado? ¿No hemos estado sosteniendo que ese Consejo, institucion constitucional de la República, es un rodaje inútil en la administracion, i que es aun un rodaje perturbador? ¿No vemos hoy mismo, en que desgraciadamente jueces de departamento caen en censura por actos inconvenientes ejecutados en el ejercicio de su alto majisterio, que se culpa de ello a la política que hace el Consejo de Estado en la formacion de las ternas? ¿No se ha producido en esta Cámara, en el periodo en que estuve ausente de ella, un debate que tomó sesiones de sesiones, para establecer que el Consejo de Estado no cumplia rectamente su mision constitucional? ¿No se echó encima de este Cuerpo, que interviene en la designacion de los majistrados judiciales, la responsabilidad enorme de llenar la judicatura del pais de malos funcionarios, i si no malos, por lo ménos de personas que postergaban a otras que tenían derechos adquiridos, i que acaso ostentaban en su hoja de servicios actos mas calificicos que los de los candidatos políticos?

¿I quiénes componen el Consejo de Estado? Las mas altas personalidades del pais. El Presidente de la República, constitucionalmente nombra cinco miembros del Consejo de Estado: a un majistrado de los Tribunales de Justicia, a un jeneral del Ejército o de la Armada, a un jefe de las oficinas de Hacienda, a un ex-Ministro de Estado i a un miembro del clero constituido en dignidad; los otros seis miembros los nombran el Senado i la Cámara de Diputados. Por consiguiente, el Consejo de Estado tiene la jeneracion mas excelsa que es dable concebir. I el Consejo de Estado en sus procedimientos da motivos a quejas i censuras, que se han traído constantemente a los estrados del Parlamento, ¿qué motivos de quejas i censuras, qué olla de gritos vamos a establecer en cada punto de la República con estas juntas comunales que propone el proyecto de la Cámara de Diputados? ¿Tienden esas juntas al objetivo que persigue la lei? ¿Llenan los fines que el lejislador se propone, o sea, el mejoramiento del estado moral de nuestro pueblo, el dar a aquellos cerebros a los cuales no ha entrado la luz de la instruccion, los medios fáciles para adquirirlos?

Señor Presidente, yo estimo que cuando la Nacion, con justificados motivos, va a hacer un sacrificio tan colosal como el que esta lei reporta; cuando con gusto todos los miembros del Senado, así como tambien los de la Cá-

mara de Diputados, daremos nuestros votos para que sea pronto lei el proyecto de instruccion primaria obligatoria, ¿estaria justificado que ese sacrificio fuera a hacerse estéril por defectos del mecanismo constructivo de la lei? ¿Tendria esto alguna escusa para los que desde estos bancos representamos la voluntad popular, si hubiéramos de contribuir, por debilidad o por condescendencia, a dejar dentro de la lei este jermen de anarquía i de descomposicion?

En realidad, honorable Presidente, creo que apartándonos por completo de todo sentimiento doctrinario que aleje las opiniones, debemos ir a buscar en esta lei la armonía del conjunto para que todas sus piezas jueguen regularmente i para que ese funcionamiento no se realice en forma ineficaz.

¿Se hace necesario tener en cada comuna este consejo comunal? ¿Es él indispensable? Yo sostengo que nó, señor Presidente; pero como no es posible, dado el mecanismo de la lei, destruir sin construir algo, yo voi a permitirme insinuar desde luego, la opinion que abrigo sobre este particular.

¿Por qué no establecer una junta de vijilancia, que mas bien que consejo comunal, tengan las atribuciones contempladas para los que vijilan los liceos de niñas i los institutos comerciales como se hace en todos los establecimientos en los cuales se da una educacion determinada?

Prefiero estas juntas de vijilancia.

Las juntas de vijilancia a que me refiero tienen la mision de hacer cumplir la lei, el órden, la regularidad del funcionamiento de los respectivos establecimientos de educacion. Pero estas juntas no resuelven nada, sino en materia propiamente administrativa o económica. Entretanto, con las juntas comunales se constituye un cuerpo deliberante que va a determinar sobre la aplicacion de la lei en las bases que contempla el título 1.º Ya en el Consejo Superior que se establece aquí, ya en las atribuciones del director jeneral de instruccion primaria; se consignan, en buenas cuentas, disposiciones que menoscaban la autoridad del Presidente de la República i que cercenan las facultades propias del Ministro del ramo.

¿No acabamos de oír ayer duras críticas con motivo de las atribuciones que han creído poder arrogarse el director del servicio sanitario, i que no concuerdan con la responsabilidad que siempre debe existir desde los funcionarios subalternos hasta el Presidente de la República?

Yo no me atengo a las personas; yo no sé si en cada comuna sea el cura-párroco la persona mas ilustrada de la localidad. No lo sé. Lo que sí sé es que ese cura-párroco, por el mismo criterio a que está sometido en virtud del hábito que lleva, tendrá necesariamente ciertas ideas de las cuales nadie podrá moverle, i que el mantenimiento de esas ideas, perfectamente establecidas por una regla que puede estimarse absoluta, ha de estar siempre en pugna con la tendencia contraria. De tal manera que llevarlo deliberadamente a la junta comunal es introducir un jermen de anarquía, de descompajinacion en el manejo de las escuelas del Estado.

¿Se quiere crear una junta de vijilancia? Mui bien; es conveniente, es casi útil el que se cree una junta de vijilancia. ¿Quién nombraria esta junta? La nombraria el Presidente de la República. Podria nombrarla a propuesta, por voto acumulativo, del Consejo Superior de Educacion Primaria.

Podríamos todavía disminuir este enorme personal del Consejo Superior de Educacion Primaria, que no porque su jeneracion sea mui distinta i mucho mas propia que la de la junta comunal, deja de dar lugar a dificultades.

Si se quiere que los partidos hablemos claro, diré que esta es una cuestion de lucha, porque algunos creen que todo se consigue teniendo mayoría en dichas juntas comunales.

Pues bien, yo digo: que sea el Consejo Superior de Educacion Primaria quien proponga al Presidente de la República para cada comuna una junta de vijilancia de tres miembros. Dada la organizacion de dicho Consejo, es indiscutible que los partidos de minoría tendrían allí un número suficiente de miembros para designar por voto acumulativo por lo ménos una de las personas que han de vijilar en cada comuna la administracion económica de las escuelas.

Se buscará alguna forma que quite a la junta comunal esta autoridad verdaderamente grande que le concede el título primero del proyecto en discusion.

No conviene en cuestion de educacion, como en otras materias, dividir tanto las responsabilidades que no se sepa quién es el verdadero responsable. Digamos, entónces, que la junta comunal no tiene sino facultades administrativas i no deliberativas o lejislativas i trasformemos estas juntas.

Hoi pueden estar contentos los miembros de un partido político por haber obtenido mayoría en la junta comunal, pero mañana pue-

de encontrarse con que precisamente la presencia de funcionarios del orden relijioso en la junta comunal puede ser un obstáculo para que la lei llene los fines que persigue. Lejislemos permanentemente, no lejislemos de ocasion. Vamos a construir un verdadero edificio sobre el cual repose tranquilo este anhelo de la opinion pública, esta necesidad patriótica que se impone a los gobernantes i a los dirijentes por todos los pueblos de la tierra que aspiran a la civilizacion i a la cultura intelectual.

En seguida, ¿por qué se consultan dentro de este mismo título, en esta lei jeneral que es para todos, disposiciones que constituyen en realidad una reaccion, en un caso respecto de la lei de 1879 sobre instruccion secundaria i superior, i en el otro respecto de la lei de 1860 sobre instruccion primaria? No deja de ser extraño que en estos mismos momentos en que la libertad de conciencia, la libertad de pensar ha llegado a ser un patrimonio del individuo, respetado celosamente por el Estado en todos los países del mundo, se trate por este proyecto de volver atras para el efecto de crear cierta clase con privilejios respecto de otras que no los alcanzan.

El artículo 16 en su inciso 3.º dice:

«Los padres o guardadores que no tengan relijion o que profesen una relijion diversa, podrán eximir de la clase de doctrina cristiana, a sus hijos o pupilos, manifestándolo por escrito a la junta comunal.»

¿Por qué restringir en esta forma la libertad de conciencia? La lei del año 79 sobre instruccion secundaria i superior es mucho mas benévola, mucho mas amplia, i mucho mas humana que este inciso a que acabo de dar lectura. En efecto, el artículo 23 de la lei del 78, dice:

«En los establecimientos de instruccion secundaria sostenidos por el Estado, se dará enseñanza de los ramos de relijion católica, apostólica, romana, a aquellos alumnos cuyos padres o guardadores no manifiesten voluntad contraria.

El exámen de estos ramos o el certificado de haberlos rendido, no será obligatorio para obtener grados universitarios.»

Esta es una disposioion que a nadie ha alarmado ni puede alarmar. Yo oí al honorable Senador por Lináres decir que habia funcionarios encargados de la matrícula en las escuelas que se encargaban oficiosamente, sin conocer la voluntad de los padres, de determinar que tales o cuales niños quedaran privados de enseñanza relijiosa. Yo estimo que ese es un abuso, i que por lo mismo que puede

patentizarse en cualquiera oportunidad, puede tambien ser corregido sin la menor dificultad; de manera que el peligro, en el hecho no existe.

Entre tanto, ¿por qué se obliga aquí a esta declaracion o confesion, que los padres podrian hacer fácilmente tratándose de sus hijos, pero que no darian fácilmente los guardadores, tutores o curadores de un menor de edad? De manera que estas personas tendrian ademas de la carga legal impuesta de la tutela misma esta otra que les impondria esta lei de declarar lo que no quisieran declarar. Por eso creo que debe suprimirse enteramente el inciso 3.º del artículo 16, o, si se quiere mantenerlo, mantengámoslo en una forma relativamente moderada, en la forma respetuosa de la libertad de conciencia, en que lo consigna la lei del 79.

No es posible que en materias tan transcendentales, que afectan al propio pensamiento humano, a la personalidad moral del individuo, se consignent en la lei reglas que tienden precisamente, a alterar la libertad de pensamiento, a destruir el libre albedrío de la conciencia.

No nos ganemos ventajas los unos a los otros, esta lei debe ser igual para todos, debe favorecer a todos los chilenos. Todos los habitantes de la República están resguardados por el artículo 10 de la Constitucion, i si todos ellos están así amparados, no solamente en sus personas sino aun en sus bienes, en la forma mas esquisita por nuestra Carta Fundamental, ¿cómo iríamos a tiranizar por medio de esta lei, algo que es mucho mas sagrado que la persona, algo que vale mucho mas que los bienes, cual es la libertad de conciencia? Miremos hácia esas grandes organizaciones civiles del mundo, tendamos nuestra vista hacia los Estados Unidos, contemplemos la Alemania que no por el conflicto en que se ha encontrado i los dolorosos momentos por que atraviesa, no habrá de mantener su poderosa organizacion administrativa i legal i sus reglas de educacion, que han sido un ejemplo para muchos países del mundo. Ni en uno ni en otro país existe nada de esto; allá va el padre a la escuela i declara que quiere que se le enseñe a su hijo la relijion mahometana, budista, católica o cualquiera otra, i el niño recibe la enseñanza relijiosa que el padre o guardador desea, pero jamas se obliga a éstos a decir: no tengo relijion.

Tenemos el deber de pensar que esta lei va a rejir no solamente para nosotros, de manera que no podemos halagarnos pensando que venció el partido liberal, el radical o el

conservador. Nó, señor, que venza el país, que es el que necesita la lei con mayor urgencia i el que la reclama con derecho sublime e indiscutible.

La lei del año 60 sobre instruccion primaria, dice en su artículo 33 lo siguiente:

«Habrà dos clases de escuelas, elementales i superiores.»

En las primeras se enseñará por lo ménos lectura i escritura del idioma patrio, doctrina i moral cristiana, elementos de aritmética práctica i el sistema legal de pesos i medidas.

En las superiores, a mas de los ramos designados, etc.»

Hai mas adelante otra disposicion que confiere al cura párroco el derecho de inspeccionar i dirigir la enseñanza relijiosa en las escuelas públicas de su parroquia. En esto se ha querido afirmar el triunfo de un partido determinado, se ha querido decir: hemos ganado la partida; hemos vencido en una transaccion. Nó, señor, no se puede argumentar en esta forma tratándose de una lei de esa especie. Es cierto que en la Cámara de Diputados hubo una transaccion, pero tambien lo es que no participaron en ella muchos miembros de esa Cámara. Entre tanto, los que la aceptaron ¿se rindieron ante qué? Ante el deber patriótico de dar esta lei a la República. Yo digo entónces: aquí, donde miramos las cosas con mas tranquilidad, donde las exigencias doctrinarias casi no existen, donde

todos estamos conformes con mantener nuestras propias doctrinas i nos satisfacemos con exhibirlas en cada momento en que sea necesario para introducir las segun nuestra conciencia en la lejislacion del país; aquí no podemos mirar una situacion de triunfo, de ganar una partida cuando vamos a dejar en la lei conscientemente jérmenes de anarquía, porque los funcionarios i los hombres, si así sucediera, de otras creencias o de otras tendencias doctrinarias, habrian de estar constantemente tratando de barrenar esta facultad que concediera la lei al bando opuesto.

No hai que desconocer que en todo acto humano el ataque provoca siempre la defensa; en todas las situaciones de la vida en que hai doctrinas en lucha, la doctrina vencida queda siempre con las armas en la mano, procurando atacar, no sólo la base de la doctrina misma victoriosa, sino todo el edificio o toda la fortaleza que se haya levantado para sustentarla.

Yo sé que la sesion va a terminar en quince minutos mas, pero acabo de recibir un telegrama de Valparaiso que me obligará a ausentarme de esta capital en esta misma tarde. Creo que en la sesion próxima no ocuparé durante mas de media hora la atencion de mis honorables colegas.

El señor Tocornal (Presidente).— Quedará Su Señoría con la palabra.

se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*